REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°94.1.1.1. 2674 NOV

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de agosto de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN CIA. LTDA.";

QUE el señor José Luis Morejón León, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Iván Guerrón, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.2309 de octubre 11 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN CIA. LTDA. por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (s/.1'300.000) con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (s/.2'000.000) dividido en 2.000 participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de junio de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 OCT. 1994

Pablo Ortiz García

MPP.

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2863 del Registro Mercantil tomo 125. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 10 de Noviembre de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas